

# Factura Pequeño Contribuyente

**DONALD MARIO STEVE, VIDAURRE CHOCOOJ**  
 Nit Emisor: 103541004  
**DONALD MARIO STEVE VIDAURRE CHOCOOJ**  
 2 AVENIDA 1-11 COLONIA EL MAESTRO, zona 12, Coban, ALTA  
 VERAPAZ  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 840BAA55-09CA-4970-A5AD-B264E320CAA4  
 Serie: 840BAA55 Número de DTE: 164252016  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 08:16:29  
 Fecha y hora de certificación: 13-may-2022 08:16:29  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Minería, del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número MEM-424-2022.	7,500.00	0.00	7,500.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	7,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



**Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor**  
 Directora General de Minería  
 Dirección General de Minería



**Oscar Pérez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

**Licenciada**  
**Ida Elizabeth Keller Taylor**  
**Directora General de Minería**  
**Dirección General De Minería**  
**Ministerio de Energía y Minas**

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-424-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-424-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Apoyar al Departamento de Control Minero:**

- Apoye en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-237-21022 donde se acredita al señor Luis Alejandro Cacao Bartolón, como Administrador Único y Representante Legal de la entidad INVERPIT, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- Apoye en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-223-2022, en donde se plasman recomendaciones al Derecho Minero denominado "EL COLORADO" como resultado de la inspección técnica.
- Apoye en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-222-2022, en donde se plasman recomendaciones al Derecho Minero denominado "LO DE SUCHI" como resultado de la inspección técnica.
- Apoye en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-217-2022, en donde se describe que el Derecho Minero denominado "LOS BOLOS 2" no posee pendientes técnicos, y que se continúe con el proceso para ampliación de área.
- Apoye en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-203-2022, en donde se dan correcciones a la entidad "COMERCIAL DE MATERIAS PRIMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA" sobre el informe de Exportación Anual de la credencial EXPORT-NTI-02-2022.
- Apoye en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-202-2022, en donde se toma nota de la copia del pago realizado por la entidad "CABAN S.A." con respecto a la sanción de 10 unidades al Derecho Minero denominado "EL HONGO".
- Apoye en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-201-2022, en donde se dan recomendaciones sobre el Reglamento de Seguridad Minera presentado por la señora Claudia Dinora Méndez Barrera de rivera representante legal de la entidad GUATEMALTECA DE SUMINISTROS S.A., titular del Derecho Minero denominado "MONTE CRISTO".
- Apoye en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-194-2022, en donde la entidad PULVERIZDORA DE MINERALES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, presenta el informe de exportación anual correspondiente a la Credencial EXPORTNTI-031-2020, y se da opinión al respecto.
- Apoye en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-DIC-042-2022, en donde se sanciona al Derecho Minero denominado "LORENA" por extracción de materiales de manera antitécnica.

**c) Brindar apoyo en la realización de inspecciones a derechos mineros de exploración y explotación minera vigente:**

- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero denominado "SIETE CUEROS", expediente CT-106, ubicado en el municipio de San José la Arada, departamento de Chiquimula, como parte de la programación del Departamento.
- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero denominado "PIEDRINERA GUERRA", expediente LEXT-300, ubicado en el municipio de Estanzuela, departamento de Zacapa, como parte de la programación del Departamento.
- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero denominado "COMERCIALIZADORA CORDON", expediente LEXT-539, ubicado en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, como parte de la programación del Departamento.

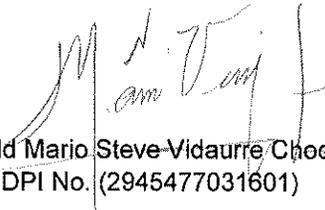
**d) Apoyar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal:**

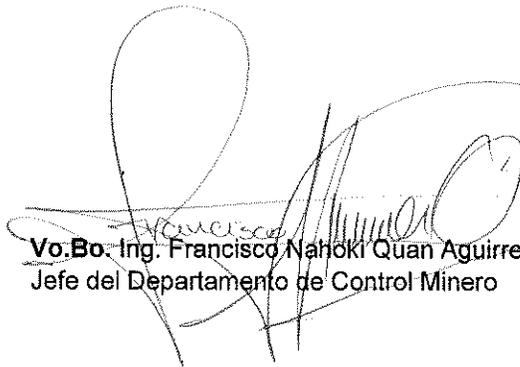
- Analice el informe de Exportación Anual presentado por la entidad "Comercial de Materias Primas, Sociedad Anónima" correspondiente a la Credencial de Exportación EXPORT-NTI-02-2020, la cual no tenía todos los formularios aduaneros.
- Analice el informe de Exportación Anual presentado por la entidad "PULVERIZDORA DE MINERALES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA", correspondiente a la Credencial EXPORTNTI-031-2020.
- Analice el Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras, entregado por la señora Claudia Dinora Méndez Barrera de rivera representante legal de la entidad GUATEMALTECA DE SUMINISTROS S.A., titular del Derecho Minero denominado "MONTE CRISTO".

**e) Apoyar en otras actividades que le sean asignadas:**

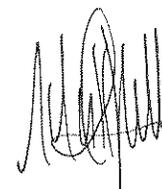
- Apoye en la elaboración del informe de inspección DCM-INF-INS-EXT-061-2022, en base a la inspección realizada al Derecho Minero denominado "PIEDRINERA GUERRA", registro LEXT-300.
- Apoyé en la elaboración del informe de inspección DCM-INF-INS-EXT-060-2022, en base a la inspección realizada al Derecho Minero denominado "SIETE CUEROS", registro CT-106.

Atentamente,

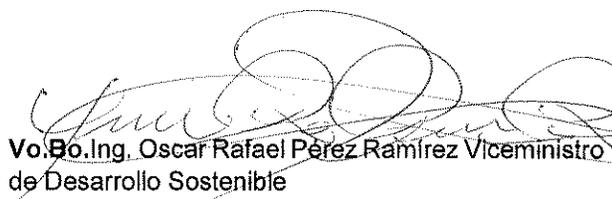
  
Donald Mario Steve Vidaurre Chocooj  
DPI No. (2945477031601)

  
**Vo.Bo. Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre**  
Jefe del Departamento de Control Minero

  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO  
GUATEMALA, C. A.

  
  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA  
DES-PACHO DEL DIRECTOR  
GUATEMALA, C. A.

**Aprobado**  
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General De Minería  
Ministerio de Energía y Minas

  
**Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
VICEDESPACHO DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
REPUBLICA DE GUATEMALA